



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Noviembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de mínima cuantía de ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra GLORIA FIGUEROA MUÑOZ, radicado 2021-00633-00.

Como no se cumplió con la exigencia del auto fechado 8 de septiembre de 2021, que inadmitió la demanda, toda vez que corrigió el numeral 1, pues allego de forma discriminada cada uno de los atrasos con sus respectivos intereses, sin embargo, sumados todos los valores allegados como capital da una suma superior a la que se puede observar en la factura No. 218257425, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**, representada legalmente por el señor Luis Ernesto Luna Ramírez, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra **GLORIA FIGUEROA MUÑOZ**, por lo expuesto.

2º.- Archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.